

RESOLUCIÓN N° 0109
NEUQUÉN, 05 FEB 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 6014 – M - 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución conjunta N° 0709/20 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno, se dio de baja por fallecimiento al señor LORCA, Juan Miguel, D.N.I. N° 13.733.485, Legajo N° 6566, a partir de las 00:00 horas del día 22 de noviembre de 2020;

Que obra en el expediente indicado en el Visto, fianzas presentadas por su cónyuge Elida Leonilda GASQUE, D.N.I. N° 14.932.585 y sus hijos Juan Miguel LORCA, D.N.I. N° 39.522.116, Romina Adriana LORCA, D.N.I. N° 30.496.399, Vanina Ivana LORCA, D.N.I. N° 27.932.198 y María Eugenia LORCA, D.N.I. N° 32.247.199, a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final compuesta por veintiún (21) días de los haberes de noviembre de 2020, ciento cuarenta y un (141) días proporcionales del 2° Sueldo Anual Complementario 2020, cinco (5) días de vacaciones no usufructuadas año 2018, treinta (30) días de vacaciones no usufructuadas año 2019 y veintiséis con 83/100 (26,83) días proporcionales de vacaciones no usufructuadas año 2020, devengados por el extinto agente LORCA, Juan Miguel, D.N.I. N° 13.733.485;

Que luce agregada al expediente referenciado la documentación presentada, acreditando el vínculo mediante copias autenticadas de acta de matrimonio y documentó nacional de identidad de la cónyuge y de las actas de nacimiento y de los documentos nacional de identidad de cada uno de los hijos, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados, conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que en las fianzas obrantes a fojas 23, 24, 30, 33 y 36, los hijos ceden el porcentaje que les corresponde percibir de la liquidación final a favor de su madre, la señora Elida Leonilda GASQUE, D.N.I. N° 14.932.585;

Que a fojas 22 obra Informe de la Dirección de Auditoría de Recursos Humanos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, indicando que no existen observaciones respecto la liquidación final efectuada por la Dirección de Liquidaciones de Haberes a fojas 21;

Que cuenta con la intervención de la Dirección Legal Laboral dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los Señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos

0109-21

inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme los establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7.694 y normas complementarias siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello;

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD
Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) RECONÓZCASE el pago como legítimo abono a favor de Elida ----- Leonilda GASQUE, D.N.I. N° 14.932.585, Juan Miguel LORCA, D.N.I. N° 39.522.116, Romina Adriana LORCA, D.N.I. N° 30.496.399, Vanina Ivana LORCA, D.N.I. N° 27.932.198 y María Eugenia LORCA, D.N.I. N° 32.247.199 por la suma total de Pesos Netos trescientos veintidós mil ciento treinta y cuatro con 05/100 (\$322.134,05.-), en concepto de haberes devengados por el causante LORCA, Juan Miguel, D.N.I. N° 13.733.485. La suma precedente corresponde a veintiún (21) días de haberes del mes de noviembre de 2020, por la suma de Pesos Netos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco con 55/100 (\$54.955,55.-), ciento cuarenta y uno (141) días proporcionales del 2º Sueldo Anual Complementario 2020, por la suma de Pesos Netos treinta y cinco mil seiscientos dos con 31/100 (\$35.602,31.-), cinco (5) días de vacaciones no usufructuadas año 2018, por la suma de Pesos Netos once mil quinientos treinta y tres con 41/100 (\$11.533,41), treinta (30) días de vacaciones no usufructuadas año 2019, por la suma de Pesos Netos ciento un mil quinientos treinta y siete con 73/100 (\$101.537,73.-) y veintiséis con 83/100 (26,83) días de vacaciones no usufructuadas año 2020, por la suma de Pesos Netos ciento dieciocho mil quinientos cinco con 05/100 (\$118.505,05.-).

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE que el importe de Pesos Netos trescientos ----- veintidós mil ciento treinta y cuatro 05/100 (\$322.134,05.-), será distribuido conforme las previsiones del Código Civil y Comercial a sus derechohabientes.

0109-21

Artículo 3º) ACÉPTANSE las fianzas firmadas por Elida Leonilda GASQUE D.N.I. ----- N° 14.932.585, y por sus hijos, Juan Miguel LORCA, D.N.I. N° 39.522.116, Romina Adriana LORCA, D.N.I. N° 30.496.399, Vanina Ivana LORCA, D.N.I. N° 27.932.198 y María Eugenia LORCA, D.N.I. N° 32.247.199, a fin de percibir el importe correspondiente, conforme lo establecido en los artículos 1º y 2º de la presente norma legal, contemplando la cesión del derecho al cobro efectuada por los hijos del extinto a favor de la señora GASQUE, por los importes que les corresponde percibir a cada uno de ellos.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal será atendido con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 5º) EFECTÚANSE a través de la Dirección de Liquidaciones de Sueldos ----- dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, el pago y notificaciones correspondientes.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO.) MORAN SASTURAIN
HURTADO


Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAF
Directora Municipal de Despacho,
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

